**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-229-2018 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-015-2018.- SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2018, Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”.**

**CONSIDERANDO (1):** Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 07 de septiembre de 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el Diario La Tribuna la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-015-2018, Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”** y en fecha 10 de septiembre de 2018 en el Portal de HonduCompras. Asimismo, en fecha 12 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (3):** Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna, uno de los diarios de mayor circulación en el País, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes

1. SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A.
2. MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.
3. SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.
4. INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 10 de octubre de 2018, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica el total de colaboradores a asegurar, disminuyendo la cantidad de 1,157 a 1,146, adjuntando en la misma la información necesaria para la disminución de los colaboradores.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 17 de octubre de 2018, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación: **1.- Oferta presentada por** **SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A** por un Monto Total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,890,900.00), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo fianza número FI-SO-1981-0, por un monto de L.58,000.00, emitida por Equidad de Seguros S.A., con vigencia a partir del 17 de octubre de 2018 hasta 15 de marzo de 2019. **2.-Oferta presentada por MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.** por un Monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,833,600.00**)** acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 300213073, por un monto de L.60,000.00, emitida por BAC Honduras S.A., con vigencia a partir del 17 de octubre del 2018 hasta el 13 de febrero de 2019. **3.- Oferta presentada por SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** por un Monto Total de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.1,776,800.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 61-201-000257/2018, por un monto de L.39,000.00, emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 17 de octubre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019. **4.- Oferta presentada por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** por un Monto Total de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,490,050.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 440/2018, por un monto de L.40,000.00, emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 17 de octubre del 2018 hasta el 18 de febrero del 2019. Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2018, Adquisición de “**SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”,** suscrita el 17 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO (6):** Que de los 4 potenciales oferentes que retiraron Pliegos de Condiciones, todos presentaron sus ofertas:

**1) SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A.**

**2) MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.**

**3) SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.**

**4) INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A.**

Por lo que se procedió a dar inicio a la Etapa de Evaluación de las ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la adjudicación de este proceso.

 **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 15 de octubre de 2018,mediante Memorando número SAR-DNAF-1909-2018, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2018, Adquisición de “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”, en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

 **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, tanto la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A., MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A. SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A** cumplían con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, la Comisión Evaluadora continuó con el análisis y evaluación de estas ofertas.

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A,** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: Presentar (1) Constancia de cliente actual al que le está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación (para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a dos meses antes de la fecha de presentación.) Dicho extremo **no se considera subsanado** en virtud que, a esta sociedad mercantil, se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad mercantil realizo las subsanaciones **fuera del tiempo según el plazo otorgado** (5 días hábiles). la notificación de la omisión la cual fue notificada mediante oficio No. SAR-DNAF-575-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, y recibido por SEGUROS LAFISE, S.A., en fecha 25 de octubre de 2018, a lo cual la sociedad mercantil realizo subsanación en respuesta al oficio No. SAR-DNAF-575-2018, mediante nota dirigida al Director Nacional Administrativo Financiero (órgano responsable de la contratación) de fecha 01 de noviembre de 2018, y recibida en la DNAF el día viernes 02 de noviembre de 2018, **subsanando fuera de tiempo**, ya que el plazo vencía el 01 de noviembre de 2018. Es por tal razón que **su oferta deja de ser considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.** además de encontrarnos frente a una sociedad mercantil con una de las ofertas más altas (tercer lugar de la más alta en comparación con las demás sociedades mercantiles que presentaron ofertas para el presente proceso de licitación). por haber presentado la constancia requerida fuera del plazo otorgado (5 días hábiles), mismo que se encuentra establecido en el Artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Es por lo antes expuesto que **su oferta deja de ser considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.**

**CONSIDERANDO (11):** Que en fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: 1. Presentar en su oferta la Constancia de que la firma auditora es una empresa autorizada por la CNBS y/o la Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que el auditor independiente se encuentra inscrito. 2. Balance General y Estado de Resultados del oferente correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados. 3. Presentar (1) Constancia de cliente actual al que le está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación (para considerar esta constancia la emisión de ésta deberá ser de fecha no mayor a dos meses antes de la fecha de presentación). Dichos extremos ***no se consideraron subsanados ni aclarados en tiempo y forma*** por la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.** según Informe Final de Adjudicaciónemitido porla Comisión Evaluadora en fecha 02 de noviembre de 2018, el cual detalla que mediante oficio No. SAR-DNAF-576-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, y recibido por **MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A**. en fecha 25 de octubre de 2018, se le notificó que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar lo solicitado, finalizando dicho plazo el 01 de noviembre de 2018, haciendo caso omiso al oficio enviado por el órgano responsable de la contratación, además de lo anterior, la referida Sociedad Mercantil presento la oferta más alta, por lo que en virtud de los Artículos 136, cuarto párrafo, inciso b), 132*último párrafo* del Reglamento de la Ley de Contratación del Estadoy 51 de la precitada Ley, su oferta dejó de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

**CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.,** sea requerida para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, aclarara lo siguiente: 1. Presentar Solvencia Vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 2. Presentar Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente correspondiente a los años 2016 y 2017 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público Independiente colegiado en Honduras o firma auditora. 3. Presentar (3) Constancias de clientes actuales a los que les están prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación (para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a dos meses antes de la fecha de presentación. Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-015-2018**, de fecha 02 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO (13):** Que en fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.,** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: 1. Presentar documento Certificación del Órgano Societario de la Empresa. 2. Presentar Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 3. Presentar Solvencia Vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 4. Presentar Constancia de Solvencia original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente. 5.Presentar Estados Financieros Auditados Balance General y Estado de Resultados del oferente correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados. 6. Presentar (3) Constancias de clientes actuales a los que les están prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación (para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a dos meses antes de la fecha de presentación. 7. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, del Servicio Requerido, deberá especificar si cumple con todo y cada uno de lo solicitado. Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-015-2018**, de fecha 02 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO (14):** Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica a las sociedades mercantiles **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** **e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** como los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y que posteriormente subsanaron tanto en tiempo como en forma los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, considerando para efectos de evaluación económica, comparando los valores de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE** | **MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO****(Lempiras)** | **OBSERVACIÓN** |
| 1 | **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** | **L.1,490,050.00** | NINGUNA |
| 2 | **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** | **L.1,776,800.00** | NINGUNA |

La Comisión Evaluadora no encontró ningún error aritmético que pudiera desviar significativamente el monto ofertado por las sociedades mercantiles que llegaron hasta esta evaluación económica.

**CONSIDERANDO (15):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-1035-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO (16):** Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta adquisición de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11, objeto 25400 Primas y Gastos de Seguros, con disponibilidad presupuestaria de Dos Millones de Lempiras Exactos (L. 2,000,000.00).

**CONSIDERANDO (17):** Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**POR TANTO**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 132, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **Declarar la Inadmisibilidad** de la oferta presentada porla sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A.** en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-015-2018, para la Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS COLABORADORES DEL SAR”,** en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil, en el caso previsto en el Artículo 132 **Defectos u omisiones subsanables,** *último párrafo … “En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”.* Siendo que, a esta sociedad mercantil, se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad mercantil realizo las subsanaciones **fuera del tiempo según el plazo otorgado** (cinco (5) días hábiles). la notificación de la omisión la cual fue notificada mediante oficio No. SAR-DNAF-575-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, y recibido por **SEGUROS LAFISE, S.A.** en fecha 25 de octubre de 2018, a lo cual la sociedad mercantil realizo subsanación en respuesta al oficio No. SAR-DNAF-575-2018, mediante nota dirigida al Director Nacional Administrativo Financiero (órgano responsable de la contratación) de fecha 01 de noviembre de 2018, y recibida en la DNAF el día viernes 02 de noviembre de 2018, subsanando fuera de tiempo, ya que el plazo vencía el 01 de noviembre de 2018. Es por tal razón que **su oferta deja de ser considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.** además de encontrarnos frente a una sociedad mercantil con una de las ofertas más altas (tercer lugar de la más alta en comparación con las demás sociedades mercantiles que presentaron ofertas para el presente proceso de licitación).

**SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad** de la oferta presentada por la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.** en la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-015-2018, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida de los Colaboradores del SAR”, en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil, en el caso previsto en el Artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, último párrafo … “En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciere la oferta no será considerada”.** Siendo que, en fecha 25 de octubre de 2018, se le notificó a la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS (HONDURAS) S.A.** que contaba con cinco (5) días hábiles para subsanar lo solicitado, finalizando dicho plazo el 01 de noviembre de 2018 a lo cual la sociedad mercantil **no realizo las subsanaciones ni en tiempo ni en forma**, haciendo caso omiso al oficio **SAR-DNAF-576-2018** enviado por el órgano responsable de la contratación**.** Es por lo antes expuesto que **su oferta deja de ser considerada para el informe final de recomendación de adjudicación**.

 **TERCERO: Adjudicar de manera total** la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-015-2018, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida de los Colaboradores del SAR”,a la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y a la **Cláusula IAO 36.6,** que permite a los oferentes poder cotizar precios por uno o más lotes; y cumpliendo esta sociedad mercantil en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO: Determinar como el segundo lugar la** Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-015-2018, para la Adquisición de “Seguro Colectivo de Vida de los Colaboradores del SAR”,a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A**. en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

**QUINTO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEXTO:** Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-015-2018, Adquisición de **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR”,** Circular Aclaratoria 1, Enmienda No. 1**,** las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica. **SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas. – **NOTIFIQUESE.**

**ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**

**SUB DIRECTORA EJECUTIVA**

**Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017**

**27 de septiembre de 2017**

**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO SECRETARIA GENERAL**